

## APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DON JORGE LAGOS VERGARA.

DECRETO Nº 10261/2017.-ARICA, 14 de julio de 2017.-

## VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°5915, de fecha 25 de abril de 2017 y memorándum N°397, de fecha 31 de mayo de 2017, de la Sección de Eventos, viene en contratar los servicios a honorarios de don Jorge Lagos Vergara.-
- b) Contrato a honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y don Jorge Lagos Vergara, suscrito con fecha 01 de junio de 2017.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

## **DECRETO:**

APRUEBASE Contrato a honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9 y don Jorge Lagos Vergara, R.U.T. N°13.007.872-9, suscrito con fecha 01 de junio de 2017.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, DOM y la Secretaria Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GALLEGUILLOS

10 MUNICIPAL

GER/HUHC/CCG/dmc.-







## CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON (ÑA) JORGE LAGOS VERGARA

En Arica, a 01 de Junio del 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. Nº 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y don(ña) JORGE LAGOS VERGARA, R.U.T. Nº 13.007.872-9, con domicilio en Angamos Nº1358, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO** 

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio Nº 5915, de fecha 25 de Abril del 2017 y Memorándum Nº 397, de fecha 31 de Mayo del 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar los servicios a honorarios, de don(ña) JORGE LAGOS VERGARA, por concepto de Cantante tropical, a realizar el día 02 de Junio del 2017, a las 22:00 hrs., en Escuela República de Israel, de acuerdo al programa denominado "Eventos Culturales Artísticos de Integración Mayo – Junio – Julio 2017".

**SEGUNDO** 

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 222,223.- (Doscientos veintidos mil doscientos veintitres pesos) impuesto incluido.

**TERCERO** 

realizará previa presentación la El pago documentación correspondiente y V°B° de la Sección de Eventos de la llustre Municipalidad de Arica.

**CUARTO** 

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO** 

La personería de don GERARDO ESPINDOLA ROJAS, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la 1. Municipalidad de Arica.

E DE

ASESORÍA JURÍDICA

JORGE LAGOS VERGARA

R.U.T. 13.007/.872-9

GER/HCHC/SIT/FRD/eme 01/06/2017

Jan. 1.